

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN-SEGGOB

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y periféricos, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, en su carácter de representante legal, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1º y 6º fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

- La **Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir equipo de cómputo y periféricos, a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN- SEGOB</p>

4. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **301/2020, 477/2020, 487/2020 y 549/2020** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la adquisición de equipo requerido para la modernización tecnológica del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, para el uso de programas de cómputo avanzados de inteligencia que coadyuven a la profesionalización y capacitación de los alumnos, ya que resulta esencial contar con tecnología capaz de soportar plataformas y software especializados para el conocimiento de los elementos de formación, solicitado por el Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; así como para el fortalecimiento de diversas áreas de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. FASP 2020.
5. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 15, 16 y 17 de julio del 2020 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I022-2020**; llevándose a cabo el día 21 de julio del 2020 la junta de aclaraciones, el 27 de julio del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 04 de agosto del 2020 se declararon desiertas las partidas 8, 9, 20, 24, 26 y 35 al no haber cumplido las proposiciones con los requisitos técnicos y económicos, según lo establecido en el artículo 59 tercer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
6. En ese tenor, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 17, 18 y 19 de agosto del 2020, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I032-2020 (Segundo Procedimiento)**, llevándose a cabo la junta de aclaraciones el 21 de agosto del 2020, así mismo el 25 de agosto del 2020 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones y el 31 de agosto del 2020 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
7. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **3, 4, 5 y 6** del procedimiento a favor del proveedor **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'116,500.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**” se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGOB

Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “La Ley”, “La SAE” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 30 de abril, 27 de mayo, 01 de junio y 01 de julio del 2020, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **301/2020, 477/2020, 487/2020 y 549/2020**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **MC Microcomputación del Bajío, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR00279**, inscrito en fecha 13 de octubre del 2006 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 04 de febrero del 2020.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,477, volumen 549 de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe pública del Lic. José Manuel Toriello Arce, Notario Público número 98 de los de la ciudad de León, Estado de Guanajuato, instrumento público debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con sede en León, Estado de Guanajuato en fecha 02 de septiembre de 2003.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Eduardo Gustavo Morales Corona**, quien acredita su personalidad mediante el instrumento público señalado en la declaración inmediata anterior y manifiesta que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente contrato, así como que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas o de forma alguna restringidas y puede ejercerlas en forma individual.
- 2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGOB</p>

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Boulevard Mariano Escobedo número 4502, interior 13, Colonia San Isidro de Jerez, C.P. 37530, en la ciudad de León, Guanajuato, y con domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, Ags ubicado en Avenida Las Américas número 601, interior 407, en la Colonia La Fuente, Código Postal 20239, con números telefónicos (449) 971 64 33 y (449) 170 30 31, así como la cuenta de correo electrónico luisroman@microcomp.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **MBA0303184S7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B489634710-0**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1 Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de cómputo y periféricos, requeridos por “**El Ente Requierente**”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN- SEGGOB

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
3	1.00	PIEZA	<p>IMPRESORA DE TARJETAS. MARCA ZEBRA. MODELO ZC300. COLOR NEGRO. DOBLE CARA, PINTAR POR SUBLIMACIÓN/TRANSFERENCIA TÉRMICA, 300 X 300 DPI, 900 TARJETAS/HORA, LCD. IMPRESIÓN: AMBOS LADOS DE LA TARJETA A COLOR Y MONOCROMO, SUBLIMACIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA A LA TARJETA, AUTO CALIBRADO DE RIBBON, IMPRESIÓN EN TARJETA BORDE A BORDE (CR-80).</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN AMBOS LADOS: 450 TARJETAS POR HORA MONOCROMO, CON TOLERANCIA DE VELOCIDAD DE IMPRESIÓN +/- 200 TARJETAS., 140 TARJETAS POR HORA A COLOR CON TOLERANCIA DE VELOCIDAD DE IMPRESIÓN +/- 50 TARJETAS. INTERFAZ: USB 2.0 Y ETHERNET (10 / 100). RESOLUCIÓN: 300 DPI (11.8 PUNTOS / MM). MEMORIA: 2 GB DE MEMORIA FLASH. CAPACIDAD DE LOTE: 100 TARJETAS (30 MLL). PANTALLA A COLOR LCD, RANURA DE SEGURIDAD KENSINGTON.</p> <p>GARANTÍA: 730 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	\$36,750.00	\$36,750.00
4	1.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA PORTATIL. MACBOOK PRO MARCA APPLE MODELO MVVK2E/A, INTEL CORE I9, 9NA GENERACIÓN DE PROCESADORES INTEL. 1 TB SSD + 16 GB DDR4 + 4 GB GDDR6, SISTEMA OPERATIVO INSTALADO MAC OS CATALINA 16 PULGADAS, MAC OS CATALINA. DIAGONAL DE LA PANTALLA 40,6 CM (16"), RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA 3072 X 1920 PIXELES TIPO DE PANTALLA IPS, RETROILUMINACIÓN LED, BRILLO DE PANTALLA 500 CD/MP² DENSIDAD DEL PIXEL 226 PPP, MÁXIMA VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN 60 HZ. NÚMERO DE ALTAVOCES INCORPORADOS 6, MICRÓFONO INCORPORADO, DECODIFICADORES INCORPORADOS DOLBY ATMOS. DISPOSITIVO APUNTADOR TRACKPAD, RETROILUMINACIÓN DE TECLADO, TABLERO ESTILO ISLAS TECLADO DE TAMAÑO COMPLETO, TOUCH BAR, BLUETOOTH, ESTÁNDAR WI-FI WI-FI 5 (802.11AC), WI-FI ESTÁNDARES 802.11A, 802.11B, 802.11G, WI-FI 4 (802.11N), WI-FI 5 (802.11AC), WIFI, VERSIÓN DE BLUETOOTH 5.0. CAPACIDAD DE BATERÍA (VATIO-HORA) 100 WH, TECNOLOGÍA DE BATERÍA POLÍMERO DE LITIO AUTONOMÍA 11 H, DURACIÓN DE LA BATERÍA EN ESPERA 30 DÍA(S). COLOR GRIS ESPACIAL.</p> <p>GARANTÍA: 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$73,400.00	\$73,400.00
5	27.00	PIEZA	<p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3070 SFF.CHIPSET H370, PROCESADOR INTEL CORE i3-9100 (4 NUCLEOS, 4 SUBPROCESOS, FRECUENCIA DE 3.6 GHZ, 6 MB DE CACHÉ INTERNO), 8 GB DE MEMORIA DDR4- 2666, DISCO DURO DE 1000 GB SATA DE 7200 RPM, DVD-RW, WINDOWS 10 PRO, TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB ÓPTICO CON SCROLL. MONITOR MARCA DELL MODELO P2219H. 21.5 PULGADAS ("), SISTEMA DE LUZ LED EN EL BORDE CON PANEL TIPO IPS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920X1080 A 60 HZ, ACCESORIOS DEL MISMO COLOR Y MARCA DEL CPU. CONECTIVIDAD: 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO HDMI 1.4, 82 PPI, BRILLO DE 250 CD/M CUADRADO, TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 MS GRIS A GRIS (RAPIDO), 8 MS GRIS A GRIS (NORMAL). LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019 (021-10618), LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2019 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO, LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO. COLOR NEGRO.</p> <p>GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPLETA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	\$31,500.00	\$850.500.00
6	1.00	PIEZA	ACCESO DE HUELLA DIGITAL, CONTROL DE ACCESO MARCA ZKTECO, MODELO X7-KIT. COLOR GRIS. PUEDE FUNCIONAR EN MODO INDEPENDIENTE CON INTERFAZ PARA CERRADURA ELÉCTRICA, ALARMA, SENSOR DE PUERTA, BOTÓN	\$1,850.00	\$1,850.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGOB

		DE SALIDA Y TIMBRE. CUENTE CON UN TECLADO TÁCTIL PARA REALIZAR ENTRE OTRAS FUNCIONES: INSCRIBIR USUARIOS, ELIMINAR USUARIOS Y ACCEDER A LA CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE CONTROL. FUENTE DE PODER Y ELECTROIMAN: MODELO PSB901: FUENTE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PAQUETE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENTRADA DE ENERGÍA DE 110V. SALIDA DE VOLTAJE DE 12V DC. SALIDA DE CORRIENTE DE 3A MÁXIMA/1.2A EN OPERACIÓN. MODELO LM1802. BOTÓN DE SALIDA: MODELO TLEB1: DISPOSITIVO QUE PERMITE EL DESBLOQUEO REMOTO POR MEDIO DE TECNOLOGÍA ÓPTICA/INFRARROJA, SENSOR DE PUERTA: MODELO AS32 Y TARJETAS DE PROXIMIDAD MODELO TAG: EL SENSOR DE PUERTA ES UN CONTACTO MAGNÉTICO QUE DETERMINA SI LA PUERTA ESTÁ ABIERTA, O CERRADA. GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR. NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UN CONTROL DE ACCESO COMPLETO, CON LOS COMPONENTES Y LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.		
Monto Total Adjudicado: \$1'116,500.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$962,500.00
			I.V.A.	\$154,000.00
			TOTAL	\$1'116,500.00

El monto adjudicado y a pagar a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$962,500.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'116,500.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”; de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3	60 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo, es decir, el 30 de octubre del 2020	Instalaciones del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes ubicadas en calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
4	30 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo, es decir, el 30 de septiembre del 2020	
5 y 6	15 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo, es decir, el 15 de septiembre del 2020	Oficinas de la Fiscalía General del Estado ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN- SEGOB</p>

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “**Las Partes**”, formarán parte integral del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicha servidora pública en coordinación con los servidores públicos que se mencionan en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones serán los responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento legal.

PARTIDAS	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN
3 y 4	C.P. Manuel Armando Ibarra Infante, Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
5 y 6	Lic. Oscar Martín López de los Santos, Jefe del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, y/o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGGOB

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **“La SAE”**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 30 de noviembre del 2020, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **“Los Bienes”** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“El Proveedor”**.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.**- **“El Proveedor”** en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de **“La Ley”** se obliga a garantizar la calidad por defecto de fabricación, fallas y/o vicios ocultos de **“Los Bienes”** de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	GARANTÍA	TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN
3	730 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la fecha de entrega.	20 días naturales a partir de la notificación al Proveedor.
4	1,095 días naturales contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos a partir de la fecha de entrega.	20 días naturales después de la notificación al Proveedor vía telefónica y/o vía remota.
5	3 años con el fabricante contra defectos de fabricación, fallas o vicios ocultos.	15 días naturales a partir de la notificación al Proveedor vía telefónica y/o vía remota.
6	1 año contra defectos de fabricación, fallas o vicios ocultos.	15 días naturales a partir de la notificación al Proveedor.

Si durante los períodos de garantías anteriormente señalados, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en **“Los Bienes”** adquiridos, **“El Proveedor”** queda obligado a reponer **“Los Bienes”** entregados en malas condiciones en el plazo establecido en la tabla que antecede al presente párrafo, sin cargo adicional para **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

El incumplimiento de **“El Proveedor”** con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a **“El Proveedor”** de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el monto total adjudicado, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal.

Asimismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto



 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “El Ente Requiere”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “El Ente Requiere” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES

“El Proveedor” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requiere” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

<p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LICITACIÓN- SEGOB

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requirente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “El Ente Requirente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” o de “El Ente Requirente” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Internacional Abierta número DGAD-LEA-I022-2020 y DGAD-LEA-I032-2020 (**Segundo Procedimiento**), así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos de los procedimientos de licitación de referencia.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGOB</p>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 02 de septiembre del 2020.

"La SAE"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

C. EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA,
REPRESENTANTE LEGAL DE MC
MICROCOMPUTACION DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. BERTHA ALICIA GALLEGOS ROCHA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LÓPEZ GÁMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

C.P. MANUEL ARMANDO IBARRA INFANTE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE
AGUASCALIENTES

LIC. OSCAR MARTIN LÓPEZ DE LOS SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Valido	Revisó	Elaboró
LIC. JOSE GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS MACÍAS ÁVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. JOCELIN GARCÍA GONZÁLEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 186/2020-LITIGACIÓN- SEGGOB

Anexos

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1032-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS.



Aguascalientes, Ags. a 25 de agosto 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-1032-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE.

DOCUMENTO 1
ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN	SI OFERTO/ NO OFERTO
1	2	Pieza	<p>SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO: HPE, PROLIANT DL385, CTO MOD-X 8 SMALL FORM FACTOR SERVER HPE DL385 GEN10 AMD EPYC 7302 (3.0GHz/16-CORE/155W) FIO PROCESSOR KIT • (4) HPE 16GB (4x16GB) SINGLE RANK X4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 REGISTERED SMART • (2) HPE 240GB SATA 6G READ INTENSIVE SFF (2.5IN) SC 3YR WTY • (1) HPE STOREFABRIC SN1100Q 16GB DUAL PORT FIBRE CHANNEL HOST BUS ADAPTER • HPE ETHERNET 1GB 4-PORT 36GbLR ADAPTER • (1) HPE SMART ARRAY P408I-A SR GEN10 (8 INTERNAL LANES/2Gb CACHE) 12G SAS MODULAR CONTROLLER • (2) HPE 500W FLEX SLOT PLATINUM HOT PLUG LOW HALOGEN POWER SUPPLY KIT • HPE ILO ADVANCED 1-SERVER LICENSE WITH 3YR SUPPORT ON ILO LICENSED FEATURES • SOPORTE HPE 3Y FOUNDATION CARE NEXT BUSINESS DAY (DIRECTO CON FABRICANTE) • WINDOWS SERVER STANDARD PARA HASTA 16 CORE CON SOFTWARE ASSURANCE NIVEL GOBIERNO SE INCLUYE EN LA SOLUCIÓN: 1 LICENCIA VMWARE VSphere 6 ESSENTIALS PLUS KIT PARA LOS 3 HOSTS (MAX 2 PROCESSORS PER HOST), SOPORTE DE 1 AÑO BASIC SUPPORT • INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN BÁSICA • OPERANDO</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS EN EQUIPAMIENTO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN SERVIDOR CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRIPTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	NO OFERTO
2	1	Pieza	<p>SERVIDOR: SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO HPE MSA 1050 8GbE FIBRA DUAL CONTROLLER SFF STORAGE (5) HPE MSA 12TB 12G SAS 10K SFF(2.5IN) DUAL PORT ENTERPRISE 3YR WARRANTY HARD DRIVE, • (2) HPE MSA 800GB 12G SAS MIXED USE SFF (2.5IN) 3YR WARRANTY SOLID STATE DRIVE • (4) HPE LC TO LC MULTI-MODE OM3/2 MM FIBER 1.0M 1-PACK FIBER OPTIC CABLE • SOPORTE HPE 3Y PROACTIVE CARE 24x7 SVC, 4 HORAS TIEMPO DE RESPUESTA EN SITIO (DIRECTO CON FABRICANTE), • INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN BÁSICA, • OPERANDO</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS EN EQUIPAMIENTO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>SOPORTE TÉCNICO: 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN Y EQUIVALE A UN SERVIDOR CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRIPTAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE</p>	NO OFERTO

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA

REPRESENTANTE LEGAL

MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	
		ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGGOB	

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS.



Aguascalientes, Ags. a 25 de agosto 2020

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

			COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASI COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.	
3	1	Pieza	<p>IMPRESORA: IMPRESORA DE TARJETAS, MARCA ZEBRA, MODELO ZC300, COLOR NEGRO, DOBLE CARA, PINTAR POR SUBLIMACIÓN/TRANSFERENCIA TÉRMICA, 300 X 300 DPI, 900 TARJETAS/HORA, LCD, IMPRESIÓN: AMBOS LADOS DE LA TARJETA A COLOR Y MONOCROMO, SUBLIMACIÓN DE TRANSFERENCIA TÉRMICA A LA TARJETA, AUTO CALIBRADO DE RIBBON, IMPRESIÓN EN TARJETA BORDE A BORDE (CR-B0).</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN AMBOS LADOS: 450 TARJETAS POR HORA MONOCROMO, CON TOLERANCIA DE VELOCIDAD DE IMPRESIÓN +/- 200 TARJETAS, 140 TARJETAS POR HORA A COLOR CON TOLERANCIA DE VELOCIDAD DE IMPRESIÓN +/- 50 TARJETAS. INTERFAZ: USB 2.0 Y ETHERNET (10 / 100). RESOLUCIÓN: 300 DPI (11.8 PUNTOS / MM). MEMORIA: 2 GB DE MEMORIA FLASH. CAPACIDAD DE LOTE: 100 TARJETAS (30 MIL). PANTALLA A COLOR LCD, RANURA DE SEGURIDAD KENSIGTON.</p> <p>GARANTÍA: 730 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O Vicios OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p>	SI OFERTO
4	1	Pieza	<p>COMPUTADORA LAP TOP: COMPUTADORA PORTÁTIL MACBOOK PRO MARCA APPLE MODELO MVV2E/A, INTEL CORE i9, 9NA GENERACIÓN DE PROCESADORES INTEL, 1 TB SSD + 16 GB DDR4 + 4 GB GDDR6, SISTEMA OPERATIVO INSTALADO MAC OS CATALINA 16 PULGADAS, MAC OS CATALINA, DIAGONAL DE LA PANTALLA 40,6 CM (16"). RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA 3072 X 1920 PIXELES TIPO DE PANTALLA IPS, RETROILUMINACIÓN LED, BRILLO DE PANTALLA 500 CD/M², DENSIDAD DEL PIXEL 226 PPP, MÁXIMA VELOCIDAD DE ACTUALIZACIÓN 60 Hz, NÚMERO DE ALTAVOCES INCORPORADOS 6, MICRÓFONO INCORPORADO, DECODIFICADORES INCORPORADOS Dolby ATMOS, DISPOSITIVO APUNTOADOR TRACKPAD, RETROILUMINACIÓN DE TECLADO, TABLETA, FINGERPRINT, TECLADO DE TAPACOMPLETO, TOUCH BAR, BLUETOOTH, ESTÁNDAR WI-FI 802.11AC, WI-FI ESTÁNDARES 802.11A, 802.11B, 802.11G, WI-FI 4 (802.11N), BANDA DE FRECUENCIA 5 (802.11AC), WIFI, VERSIÓN DE BLUETOOTH 5.0, CAPACIDAD DE BATERÍA (VATIO-HORA) 100 WH, TECNOLOGÍA DE BATERÍA POLÍMERO DE LITIO AUTONOMÍA 11 h, DURACIÓN DE LA BATERÍA EN ESPERA 30 DÍA(S). COLOR GRIS ESPACIAL.</p> <p>GARANTÍA: 1,095 DÍAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O Vicios OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	SI OFERTO
5	27	Pieza	<p>COMPUTADORA:</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3070 SFF.CHIPSET H370, PROCESADOR INTEL CORE I3-9100 (4 NUCLEOS, 4 SUBPROCESOS, FRECUENCIA DE 3.6 GHz, 6 MB DE CACHE INTERNO), 8 GB DE MEMORIA DDR4- 2666, DISCO DURO DE 1000 GB SATA DE 7200 RPM, DVD-RW, WINDOWS 10 PRO, TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB ÓPTICO CON SCROLL, MONITOR MARCA DELL MODELO P2219H, 21,5 PULGADAS ("), SISTEMA DE LUZ LED EN EL BORDE CON PANEL TIPO IPS, RESOLUCIÓN FULL HD 1920X1080 A 60 Hz, ACCESORIOS DEL MISMO COLOR Y MARCA DEL CPU. CONECTIVIDAD: 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO HDMI 1.4, 82 PPI, BRILLO DE 250 CD/M² CUADRADO, TIEMPO DE RESPUESTA DE 5 MS GRIS A GRIS (RÁPIDO), 8 MS GRIS A GRIS (NORMAL). LICENCIA MICROSOFT OFFICE STANDARD OPEN GOBIERNO 2019 (021-10618), LICENCIA WINDOWS SERVER CAL 2019 POR USUARIO, OPEN PARA GOBIERNO, LICENCIA DE ANTIVIRUS ESET END POINT PROTECTION ADVANCED POR 1 AÑO, COLOR NEGRO.</p>	SI OFERTO

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGOB</p>

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS.



Aguascalientes, Ags a 25 de agosto 2020

LITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

		<p>GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UNA COMPUTADORA DE ESCRITORIO COMPLETA, CON LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	
6	1	<p>Pieza</p> <p>CONTROL DE ACCESO: ACCESO DE HUELLA DIGITAL, CONTROL DE ACCESO MARCA ZKTECO, MODELO X7-KIT . COLOR GRIS, PUEDE FUNCIONAR EN MODO INDEPENDIENTE CON INTERFAZ PARA CERRADURA ELÉCTRICA, ALARMA, SENSOR DE PUERTA, BOTÓN DE SALIDA Y TIMBRE. CUENTE CON UN TECLADO TÁCTIL PARA REALIZAR ENTRE OTRAS FUNCIONES: INSCRIBIR USUARIOS, ELIMINAR USUARIOS Y ACCEDER A LA CONFIGURACIÓN DE PARÁMETROS DE CONTROL. FUENTE DE PODER Y ELECTROIMAN: MODELO PSB901: FUENTE DE ALIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PAQUETE, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: ENTRADA DE ENERGÍA DE 110V. SALIDA DE VOLTAJE DE 12V DC. SALIDA DE CORRIENTE DE 3A MÁXIMA/1.2A EN OPERACIÓN. MODELO LM1802, BOTÓN DE SALIDA: MODELO TLEB1: DISPOSITIVO QUE PERMITE EL DESBLOQUEO REMOTO POR MEDIO DE TECNOLOGÍA ÓPTICA/INFRARROJO, SENSOR DE PUERTA: MODELO AS32 Y TARJETAS DE PROXIMIDAD MODELO TAG: EL SENSOR DE PUERTA ES UN CONTACTO MAGNÉTICO QUE DETERMINA SI LA PUERTA ESTÁ ABIERTA O CERRADA.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN: 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR.</p> <p>NOTA: LA UNIDAD DE MEDIDA "PIEZA" FUE ESTABLECIDA POR LA FEDERACIÓN, Y EQUIVALE A UN CONTROL DE ACCESO COMPLETO, CON LOS COMPONENTES Y LAS CARACTERÍSTICAS AQUÍ DESCRITAS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (FASP 2020), ASÍ COMO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL 2020.</p>	SI OFERTO

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGGOB

COPIA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA
ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS.



Aguascalientes, Ags. a 25 de agosto 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

**DOCUMENTO 2
ANEXO C
OFERTA ECONOMICA**

PART.	CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA NO INCLUIDO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2	Pieza	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO: HPE, PROLIANT DL385, CTO MOD-X 8 SMALL FORM FACTOR SERVER: DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
2	1	Pieza	SÉRVIDOR DE ALMACENAMIENTO HPE, MSA 1050 8GBE FIBRA DUAL CONTROLLER SFF STORAGE DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO	NO OFERTO
3	1	Pieza	IMPRESORA DE TARJETAS. MARCA ZEBRA. MODELO ZC300. COLOR NEGRO DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$36,750.00	\$36,750.00	\$5,880.00	\$42,630.00
4	1	Pieza	COMPUTADORA PORTATIL. MACBOOK PRO MARCA APPLE MODELO MVK2E/A DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$73,400.00	\$73,400.00	\$11,744.00	\$85,144.00
5	27	Pieza	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 3070 SFF DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$31,500.00	\$850,500.00	\$136,080.00	\$986,580.00
6	1	Pieza	ACCESO DE HUELLA DIGITAL, CONTROL DE ACCESO MARCA ZKTECO, MODELO X7-KIT DESCRIPCION COMPLETA EN ANEXO B	\$1,850.00	\$1,850.00	\$296.00	\$2,146.00

\$962,500.00 | \$154,000.00 | \$1,116,500.00

(UN MILLON CIENTO DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

000005

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 186/2020-LITACIÓN- SEGOB

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFÉRICOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA DIFERENTES ÁREAS.



Aguascalientes, Ags. a 25 de agosto 2020

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO DGAD-LEA-I032-2020

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el punto 3.3) de la CONVOCATORIA de esta licitación
Tiempo de entrega del bien	Partida número 1 Y 2; 45 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo; Partidas número 3; 60 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo; Partida número 4; 30 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo; Partida número 5 Y 6; 15 días naturales contados al día siguiente de la fecha del fallo
Lugar de entrega del bien	Partidas número 1 Y 2; Oficinas del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, ubicadas en Av. los Conos número 105, fraccionamiento Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas. Partida 3 y 4; Instalaciones del IESPA ubicadas en Calle Los Conos No. 105, Ojocaliente INEGI, C.P. 20196, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Partidas 5 y 6; Oficinas de la Fiscalía General ubicadas en Avenida Héroe de Nacozari No. 201, Colonia La Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags. De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas
Traslado y Empaque de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante
Garantía de los bienes:	Partida 1,2,4 y 5 ,3 AÑOS EN EQUIPAMIENTO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. Partida 3, 730 DIAS NATURALES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, Partida 6, 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS
Vigencia de Proposición	Precios fijos durante la vigencia del contrato

PROTESTO LO NECESARIO

EDUARDO GUSTAVO MORALES CORONA
REPRESENTANTE LEGAL
MC MICROCOMPUTACIÓN DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.

000000

Av. de las Américas 601 local 407 Col. La fuente C.P. 20230 Aguascalientes Ags. RFC: MBA030318457
Tel. oficina 01(449)9716433 E-mail, luisroman@microcomp.com.mx, emorales@microcomp.com.mx.